



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Representativa del IMCP ante la Administración Fiscal Federal (Síndicos) prepara este boletín informativo de “Noticias Fiscales” con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2021-2023

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella
Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Presidente de la Comisión de Síndicos

Mtro., L.C. y P.C.FI. Eduardo
Marroquín Pineda
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Síndicos y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Boletín de Noticias de Síndicos

Saldos a favor y a cargo en la Declaración anual

La Comisión Nacional de Síndicos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en su interacción constante con la autoridad, le planteo a la misma la problemática sobre la cual se están enfrentando los contribuyentes personas físicas con respecto al aplicativo de la declaración anual, donde se solicitó atención por parte de la autoridad a diversas situaciones que se describen a continuación:

- a) Cuando un contribuyente persona física tributa en el RESICO y adicionalmente tiene ingresos por salario e intereses, y tiene impuesto a cargo en RESICO e impuesto a favor en los ingresos acumulables el sistema no permite compensar el uno con el otro.
- b) Cuando un contribuyente persona física tributa en el RESICO y adicionalmente tiene ingresos por salario e intereses, y tiene impuesto a cargo en los ingresos acumulables de salarios e intereses e impuesto a favor en los ingresos por RESICO el sistema no permite compensar el uno con el otro.
- c) Cuando un contribuyente persona física tributo en el RESICO en ejercicio 2022 y como RIF en los ejercicios previos, derivado de su actividad como RIF tuvo en los ejercicios previos deducciones superiores a los ingresos, cuyo saldo se quedo pendiente de aplicar, y desea aprovecharlo en este ejercicio.

NÚMERO 2023-07
ABRIL 2023

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en:
<http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>